



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 15802/2017.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO BONIFICACION DE TASA DE INTERES LINEA DE CREDITOS PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 111/18 .-

Señor Ministro de la Producción:

Vienen las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor, a fin de recibir el correspondiente pronunciamiento jurídico respecto del proyecto de Ley por el que se propicia la aprobación "...del Convenio celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones y la Provincia de La Pampa, el día 1 de diciembre de 2017, por el cual se acuerda bonificar la tasa de interés a la Línea de Créditos para la Reactivación Productiva, en el marco del Programa de Innovación en la Cadena de Valor de la Producción Pampeana; el cual forma parte integrante de la... ley" (artículo 1°) y su correspondiente Mensaje de Elevación al Cuerpo Legislativo Provincial, obrantes a fojas 10/14.

Las partes destacan la importancia de la micro, pequeña y mediana empresa para el desarrollo de la economía provincial, como razón fundamental del acuerdo suscripto (foja 12).

En ese sentido, la Provincia –a través del Ministerio de la Producción- aportará los recursos necesarios con el objeto de bonificar el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de la tasa de interés variable que el CFI aplica a su "Línea de Créditos para la Reactivación Productiva", que considerada el 2 de noviembre de 2017 es del QUINCE POR CIENTO (15%) Nominal Anual, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del Banco de La Nación Argentina para Créditos Diversos, más DOS (2) puntos porcentuales. Para los créditos sin exigencias de garantía real a la fecha de firma del Convenio hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), dicha tasa será disminuida en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) (Conf. art. 1°).





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 15802/2017.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO BONIFICACION DE TASA DE INTERES LINEA DE CREDITOS PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 111/18 .-

La bonificación prevista –antes referida– alcanzará a aquellas Resoluciones de Elegibilidad de créditos emitidas por el CFI con posterioridad a que el Convenio se encuentre operativo, una vez que la Provincia y el Ministerio de la Producción hayan establecido los mecanismos administrativos, jurídicos y financieros que viabilicen la bonificación de la tasa de interés (Conf. art. 2°).

Por otro lado, el CFI dispondrá hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) con el objeto de financiar proyectos que se desarrollen en territorio de la Provincia, que serán alcanzados con la bonificación de la tasa establecida en el artículo 1°, ya mencionada.

Los proyectos de inversión deberán estar destinados al desarrollo de las siguientes actividades: Incorporación de fuentes de energías alternativas en explotaciones agropecuarias, incorporación de equipamiento y capital de trabajo para empresas de base tecnológica, incorporación de innovación de procesos productivos y comerciales, dando prioridad a los proyectos que incorporen profesionales egresados de la Universidad Nacional de La Pampa –UNLPam– necesarios para la implementación de innovaciones y toda actividad adicional que implique la incorporación de innovación en la empresa, que le permita mejorar su competitividad (Conf. art. 3°).

Se dispone que, en caso de mora en los pagos por parte del beneficiario, por un plazo mayor a noventa (90) días, quiebra, concurso u otro factor que afectare la normal recuperación en tiempo y forma de los créditos acordados, implicará el cese inmediato y





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 15802/2017.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO BONIFICACION DE TASA DE INTERES LINEA DE CREDITOS PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

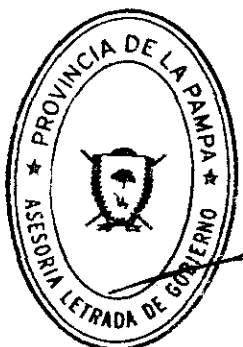
DICTAMEN ALG N° 111/18 .-

definitivo de la bonificación de la tasa de interés. Asimismo, no se aplicará la bonificación a los créditos que modifiquen sus condiciones y plazos de pago oportunamente pactados, por acordarse su refinanciación. Se exceptúan de dichas consecuencias los casos en el que el CFI haya autorizado la modificación de los plazos originales de pago de las cuotas de los créditos, a aquellos beneficiarios que hayan sufrido daños debidamente acreditados a causa de emergencia o desastre declarados por Decreto o Ley provincial (Conf. art. 4°).

Se prevé que el pago de la bonificación a cargo del Ministerio de la Producción será efectivizado semestralmente dentro de los treinta (30) días de comunicada la correspondiente liquidación por parte del CFI, quien acreditará fehacientemente los servicios de intereses cuyas cobranzas se produjeran dentro de dicho período (Conf. art. 5°).

Además, el CFI comunicará al Banco de La Pampa S.E.M. –en su carácter de Agente Financiero y Mandatario del CFI- y éste deberá proceder al cobro de los créditos con deducción de los importes bonificados por el Ministerio de la Producción (Conf. art. 6°).

Se establece, que transcurridos los treinta (30) días contados de la recepción de la liquidación efectuada por el CFI conforme lo establecido en el artículo 6°, sin que el Ministerio a su cargo, efectivice el pago, incurrirá en mora. En ese supuesto, deberá abonar un interés moratorio que será el que resulte de aplicar sobre el monto impago, una tasa incrementada en un SESENTA POR CIENTO (60%) a la del interés compensatorio que aplique el CFI en su Línea de Créditos para la Reactivación Productiva (Conf. art. 7°).





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 15802/2017.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO BONIFICACION DE TASA DE INTERES LINEA DE CREDITOS PARA LA REACTIVACION PRODUCTIVA ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 111/18 .-

En cuanto a la vigencia, del Acuerdo en examen, se dispone que el mismo tendrá una duración de dos (2) años desde la fecha de su suscripción, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo en forma fehaciente y sin expresión de causa, con una antelación de sesenta (60) días hábiles, debiendo al igual que en el caso de operado el vencimiento del plazo fijado para la duración del Convenio, continuar con los créditos otorgados a dicho acto, ejecutándose normalmente hasta que se produzca su total cancelación (Conf. art. 10).

Así, analizado el proyecto de Ley propiciado y el correspondiente Convenio, no se observan cuestiones jurídicas ni relativas a la técnica legislativa que merezcan ser señaladas.

Por lo expuesto, de acuerdo a las competencias asignadas por la Ley N° 507 –Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno- se estima que, efectuado el control de formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el proyecto de Ley esbozado se encuentra en condiciones de ser puesto ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 19 MAR 2018



Dr. Alejandro Fabián GIOENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa